



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y QUE PRESENTAN NUEVOS MÉRITOS HASTA EL 31 DE JULIO DE 2009, RESPECTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO ORDINARIAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD RELACIONADAS EN EL ANEXO I DE ESTA RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de noviembre de 2009, se publicaron las relaciones provisionales de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos hasta el 31 de julio de 2009, respecto de las bolsas de trabajo ordinarias que en el Anexo I se relacionan.

2º) El apartado tercero de dicha resolución concedía un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación, para que los aspirantes excluidos u omitidos pudieran subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas dentro del mismo, procede la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y por el artículo 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, excluidos y que presentan nuevos méritos hasta el 31 de julio de 2009, respecto de las bolsas de trabajo ordinarias relacionadas en el Anexo I.

Segundo: Exponer la presente Resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n edificio "Torre Jemeca"), en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo y en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es. Asimismo, se anunciará su publicación en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante 11 y en C/ Pinares, 4), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel,14).

Tercero: Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia 26 de enero de 2010

EL DIRECTOR GERENTE

P.D. Resolución 12-02-2007, (BORM 22-03-2007)

El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Pablo Alarcón Sabater



ANEXO I (Resol. 26/01/2010)

GRUPO	BOLSA DE TRABAJO ORDINARIA
A	Facultativo Especialista de Alergología
A	Facultativo Especialista de Análisis Clínicos
A	Facultativo Especialista de. Anatomía Patológica
A	Facultativo Especialista de Anestesia
A	Facultativo Especialista de Aparato Digestivo
A	Facultativo Especialista de Cardiología
A	Facultativo Especialista de Cirugía General
A	Facultativo Especialista de Cirugía Maxilofacial
A	Facultativo Especialista de Dermatología
A	Facultativo Especialista de Endocrinología
A	Facultativo Especialista de Farmacia Hospitalaria
A	Facultativo Especialista de Geriátrica
A	Facultativo Especialista de Ginecología
A	Facultativo Especialista de Hematología
A	Facultativo Especialista de Medicina Deportiva
A	Facultativo Especialista de Urgencia Hospitalaria
A	Facultativo Especialista de Medicina Intensiva
A	Facultativo Especialista de Medicina Interna
A	Facultativo Especialista de Microbiología y Parasitología
A	Facultativo Especialista de Neumología
A	Facultativo Especialista de Neurofisiología Clínica
A	Facultativo Especialista de Neurología
A	Facultativo Especialista de Oftalmología
A	Facultativo Especialista de Oncología Medica
A	Facultativo Especialista de Otorrinolaringología
A	Facultativo Especialista de Pediatría
A	Facultativo Especialista de Psicología Clínica
A	Facultativo Especialista de Psiquiatría
A	Facultativo Especialista de Radiología
A	Facultativo Especialista de Rehabilitación
A	Facultativo Especialista de Reumatología
A	Facultativo Especialista de Salud Publica
A	Facultativo Especialista de Traumatología
A	Facultativo Especialista de Urología
A	Facultativo Especialista de Neurocirugía
A	Facultativo Especialista de Bioquímica Clínica
A	Facultativo Especialista de. Cirugía Cardiovascular
A	Facultativo Especialista de Cirugía Pediátrica
A	Facultativo Especialista de Cirugía Plástica y Reparadora
A	Facultativo Especialista de Cirugía Torácica
A	Facultativo Especialista de Inmunológica
A	Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo
A	Facultativo Especialista de Medicina Nuclear
A	Facultativo Especialista de Nefrología
A	Facultativo Especialista de Oncología Radioterápica
A	Facultativo Especialista de Radiofísica Hospitalaria
A	Facultativo Especialista de Angiología y Cirugía Vascular
A	Médicos de Familia Atención Primaria
B	Matronas